

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2023).

REF. DIS. ALIM. 2022-00651

NOTIFICADO POR ESTADO No. 004 DEL 16 DE ENERO DE 2023.

1.- Téngase en cuenta que la demandada BERTHA ESPERANZA CIFUENTES RODRÍGUEZ se notificó por conducto de la secretaria y dentro del término dio contestación a la demanda y propuso excepciones de mérito (archivos Nos. 15 y 17).

Se reconoce como su apoderada a la doctora SOFÍA CATALINA HUERTAS ROMERO, para los fines y efectos del poder conferido.

2.- Se acepta la sustitución de poder efectuada por SOFÍA MARGARITA CARVAJAL ZAPATEIRO (apoderada de la parte demandante), en favor de PAULA MELINA ARIZA URRUTIA (archivo N° 16).

3.- De las excepciones presentadas, se corre traslado a la parte demandante, por el término de tres (3) días, de conformidad con lo previsto en el artículo 391 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 60f1465136aab8ea9bf3d163169b2998ea34181de8142d83e9ff57e4877b3e7d

Documento generado en 13/01/2023 10:32:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>